

REPUBLICA DE COLOMBIA



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR – CESAR**

Valledupar, Cesar, veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Radicación: 20 001 31 10 001 **2022 00010 00**

Demandante: IVAN DARIO RONDON ARANGO en representación de la menor ILRT

Demandado: SIRLETH DAYANA TORRES ROSADO

RECONÓZCASELE personería jurídica a la doctora ANA MARÍA VANEGAS BOLAÑO identificada con cédula de ciudadanía N° 1.065.655.587 y portadora de la tarjeta profesional N° 326.762 del C.S.J, como apoderada judicial de la parte demandada señora SIRLETH DAYANA TORRES ROSADO, y en ejercicio de las facultades consignadas en el mandato.

De conformidad con el artículo 301-2 del C.G.P., TÉNGASE notificada por conducta concluyente a la demandada señora SIRLETH DAYANA TORRES ROSADO de todas las providencias que se hayan dictado en este proceso, e inclusive del mandamiento de pago, el día en que notifique por estado esta providencia.

Así mismo, se ORDENA que por secretaría se comparta el link de acceso al expediente digital al correo electrónico de la apoderada de la demandante.

Por otro lado, póngase en conocimiento de la parte demandante el oficio proveniente de INVERSIONES GERA, visible a folio 16 del expediente, para tal fin, por secretaría remítase el link del expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA
JUEZ**

SPLR

Firmado Por:
Angela Diana Fuminaya Daza
Juez
Juzgado De Circuito
De 001 Familia
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **044882d2cb11c5f68a26816bed92bef41c1270d8fe7d7eff163e5bd53b2656dd**

Documento generado en 22/08/2022 10:01:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>